CARLOS ALBERTO PUELLO ARRIETA
Contador Público – Universidad de Cartagena
Certificado en NIIF Pymes - ICAEW
Especialista en Impuestos – Universidad Externado de Colombia

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo la Resolución 414 del 2014, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022

A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS EN MEDIDA ESPECIAL DE INTERVENCION FORZOSA.

1. Informe Sobre los Estados Financieros

He examinado los Estados Financieros de propósito general, y preparados conforme al marco normativo regulatorio de la Contaduría General de la Nación, determinado por la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, según los criterios permitidos por la resolución 414 para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del publico, el catálogo general de cuentas definido por la Resolución No. 139 de 2015 y sus modificaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, los cuales comprenden los estados financieros comparativos terminados para el año 2022 y 2021 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo terminado en esa fecha, así como las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

2. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el Decreto 2420 del 2015, según los criterios permitidos por la resolución 414 para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, así como las directrices de las

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

orientaciones profesionales y técnicas de la Contaduría General de la Nación, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

3. **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros.**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas de Aseguramiento de la Información - NAI. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria – NIA. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoria seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno. Una auditoria también incluye, evaluar los principios de contabilidad

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorias me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

4. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y según los criterios permitidos por la resolución 414 para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, salvo las consideraciones que expreso en el párrafo de énfasis.

5. Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del revisor Fiscal con los estados financieros mencionada en el numeral 3 del presente informe. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

6. Párrafo de Énfasis

La entidad presenta al 31 de diciembre del 2022 un resultado positivo (utilidad) de $6.183 millones, que al comparar frente al año 2021 se evidencia un aumento de $4.494 millones, resultado del positivo aumento en los ingresos operacionales, y a la reducción del valor calculado por concepto de deterioro de cartera que pasó de $8.670 millones en 2021 a $3.708 en 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, así como también los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rotación de cartera, se puede concluir que es bajo riesgo de continuidad de empresa en marcha, sin embargo, se hace necesario mantener esta constante y seguir mejorando los indicadores de liquidez, rentabilidad, endeudamiento y aumentar el valor del patrimonio de la entidad.

El efectivo y recursos disponibles en las cuentas de la entidad presentaron un aumento del 31,87%, pasando de $37.564 millones en 2021 a $49.536 en 2022, lo que se traduce en que el efectivo, equivalentes y los recursos en fideicomisos aumentaron en $11.972 millones aproximadamente, hecho que evidencia que sigue mejorando la liquidez de la entidad, lo cual implica que de seguir evolucionando de la manera en que lo ha venido haciendo, la ESE no tendrá dificultades para cubrir sus operaciones.

A 31 de diciembre la entidad presenta una cartera neta de $37.787 millones, afectados por un deterioro acumulado de $18.684 millones, equivalente al 49.44% del total de la cartera. En cuanto al deterioro informo que la entidad, para la realización del cálculo del mismo, utilizó el procedimiento de estimación individual de deterioro, siguiendo la metodología sugerida por la Contaduría General de la Nación en la guía de aplicación No.010 para para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. El resultado del calculo del deterioro resultó en un deterioro del periodo por $3.901 millones y una reversión del deterioro acumulado de $193 millones, afectando los resultados de forma neta en $3.708 millones.

Del análisis de la cartera se evidencia que la mayor afectación del deterioro proviene de la EPS COMFAMILAR – EN LIQUIDACION, que representa el 49.52%

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

del total del deterioro acumulado de la entidad y sobre el particular es preciso revelar la siguiente información:

- ✓ Teniendo en cuenta la información que reposa en las notas de los estados financieros de la entidad y la información recibida del área de cartera, se informa que esta EPS Rechazó y calificó en cero ($0) su obligación con la ESE HLCI, en el curso del proceso de calificación y graduación de acreencias, es decir, que no reconoció deuda hacia la ESE, a razón de glosa del 100% del valor de la deuda en libros ($10.748 millones), producto de que la ESE no cumplió en debida forma el procedimiento previsto para RECLAMACIONES OPORTUNAS. Sin embargo, posteriormente la ESE HLCI presentó un recurso de revocatoria directa, con el cual se logró modificar la calificación inicial y que la EPS COMFAMILIAR - EN LIQUIDACION reconociera una deuda hacia la ESE HLCI por valor de $1.645 millones. Al respecto la ESE HLCI adelantó el procedimiento respectivo en el cual la Oficina de Control Disciplinario de la ESE HLCI, llevó a cabo Indagación Previa con radicado I.P 006 de 2022, sustentada en oficio COORSAF 18 01-07-2022 del 01 de Julio de 2022, remitido por la Doctora AURA MILENA MORENO ORTIZ, en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias. Surtido el trámite legal y de cara a lo dispuesto en el artículo 208 del Código General Disciplinario, mediante Auto No. 045 del 09 de Diciembre de 2022, se archivaron las actuaciones respectivas

En este orden de ideas y continuando con el énfasis en asuntos relacionados con las cuentas por cobrar de la entidad, informo que aproximadamente el 48% de la cartera clasificada como activo corriente de la entidad, corresponde a cuentas por cobrar a entidades que representan una baja probabilidad de cobro y con una antigüedad importante. Así mismo se informa que el sistema de información presenta saldo de facturas pendientes por radicar que ascienden a $9.513 millones, lo cual no corresponde con el comportamiento de la facturación radicada que mes a mes supera el 99% del total de la facturación del periodo, lo que evidencia una falla en el sistema de información que debe ser objeto de depuración, ya que solo en el

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

mes de diciembre la facturación fue de $11.481 millones, la cual fue radicada en el periodo siguiente (2023).

En conclusión, el saldo de las cuentas por cobrar de la entidad es razonable, salvo de las consideraciones informadas anteriormente.

A diciembre 31 de 2022, el saldo de las cuentas que componen las propiedades planta y equipo de la entidad tienen un valor neto de $30.533 millones, sobre los cuales presento las siguientes consideraciones:

- ✓ Durante el transcurso del año 2022 se realizaron actividades de toma física de activo fijos que incluyen bienes muebles tales como plantas, equipo medico científico, muebles, equipo de oficina, equipos de computo y equipos de transporte.
- ✓ El sistema de información al corte diciembre del año 2022 no permite identificar los activos de este tipo que componen las cuentas reveladas en los estados financieros de forma individual. Sin embargo, la entidad adquirió un sistema integrado de información, cuyos saldos individuales serán alimentados en el transcurso del año 2023 .
- ✓ Producto de los inventarios físicos realizados por una empresa especializada, se logró individualizar los activos y su respectiva valoración, sin embargo en el informe final recibido de esta empresa se evidenció una diferencia entre la toma física y los saldos contables de $1.239 millones. Dicha diferencia será sometida a investigación de conformidad con la decisión tomada por el comité de sostenibilidad contable de la ESE HLCI.
- ✓ Los terrenos y edificaciones no han sido valorizados, pero en el año 2022 se continuaron adelantando gestiones para la titulación y legalización de predios, a través del área jurídica de la entidad.

En relación con los saldos que componen las cuentas de propiedad planta y equipo de la entidad, puedo expresar, que dichos saldos no son razonables hasta que se determine la exactitud de la diferencia revelada por $1.239 millones. Por lo tanto sobre esta partida específica expreso una opinión adversa, debido a que el error (diferencia) individual determinado es material y general en relación con los estados financieros, teniendo en cuenta que la

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

diferencia genera una desviación importante en la cuenta frente al valor obtenido de una fuente externa.

A diciembre 31 de 2022, el saldo de la cuenta 1909 - DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, que contiene la información de los depósitos judiciales pendientes de pago que se encuentran en el BANCO AGRARIO, revela un saldo por valor de $2.607 millones. Sobre este rubro informo que después de revisar la evidencia, consistente en la información que contiene un archivo enviado por el BANCO AGRARIO, a través de la GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES, denominado RELACIÓN DETALLADA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE Y/O DEMANDADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CON NIT. 806.010.305-8 - INFORMACION CON FECHA DE CORTE AL 05 DE ENERO DE 2023, el saldo de los depósitos judiciales a ese corte en custodia del BANCO AGRARIO es de $1.859 millones, generándose una diferencia por $747 millones, la cual fue ajustada contra los resultados de la entidad en este periodo, ya que la ESE HLCI pudo concluir que no existe probabilidad de constitución de nuevos depósitos judiciales a favor de la entidad. Sobre el particular el comité de sostenibilidad contable de la ESE HLCI determinó que se debe adelantar en un plazo de 6 meses una investigación con la finalidad de determinar lo sucedido con la diferencia ajustada.

En conclusión, el saldo de la cuenta de DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, es razonable.

Al 31 de diciembre de 2022, no conozco casos de fraude o sospechas de fraude que involucren a la gerencia o a empleados que realicen funciones importantes dentro del sistema de control interno, sin embargo en el transcurso de mis revisiones y en concordancia con lo expresado en mi dictamen como revisor fiscal del año inmediatamente anterior, me encontré con situaciones que pueden configurar posibles irregularidades que vinculen a empleados, las cuales pudieran tener efecto importante sobre los estados financieros. Informo que para este año 2022 la administración de la ESE HCLI,

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

me puso en conocimiento de sospechas de fraude comunicadas por terceros no empleados de la entidad (auditores externos forenses).

Como revisor fiscal En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 663 de 1993- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Conjunta No. 122 de la Superintendencia Nacional de Salud y No.36 de la Junta Central de Contadores de 2001, así como el artículo 7° de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2195 de 2022 (Ley de transparencia y anticorrupción), cuya normativa dispone la obligación que tienen los revisores fiscales de efectuar los traslados a los diferentes entes de control derivados de los posibles hechos o conductas irregulares identificadas en el ejercicio de sus funciones, informo que en fecha 24 de febrero de 2023 puse en conocimiento de la superintendencia nacional de salud de los traslados de hechos que presuntamente pueden configurar irregularidades en los términos previstos en la normatividad vigente.

Al 31 de diciembre de 2022, todos los litigios y reclamos conocidos, ya sea reales o posibles, cuyos efectos deban ser considerados en la preparación de los estados financieros, han sido informado y sus efectos se han contabilizado y/o revelado apropiadamente, según corresponda, de conformidad con las normas contables vigentes en Colombia. No conozco litigios o reclamos adicionales a los indicados en las notas a los estados financieros, que hayan sido recibidos o esperen recibirse.

7. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que la entidad llevó en debida forma su contabilidad cumpliendo lo previsto en la Ley 1314 del 2009, de acuerdo con el marco normativo regulatorio de la Contaduría General de la Nación, determinado por la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, así mismo indico que en todo momento se observó el marco normativo establecido en el Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 en lo referente a la aplicación de la técnica contable.

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

8. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatuto, a las decisiones de la junta de directiva y del comité de sostenibilidad contable de la entidad y se realizaron con base en soportes de fuentes internas y externas.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

El código de comercio en su articulo 209 establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y disposiciones de los activos de la entidad, proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración y el logro de

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. Como revisor fiscal tengo en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expreso una opinión sobre la eficacia de dicho control interno, sin perjuicio de lo anterior considero que es adecuado.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

9. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la junta directiva y superintendencia nacional de salud en todos los aspectos importantes.

10. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Como revisor fiscal tengo en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expreso una opinión sobre la eficacia de dicho control interno. sin perjuicio de lo anterior considero que es adecuado, pero se requiere la actualización de procesos y procedimientos, así como también de los manuales de funciones del personal de planta de la entidad.

CARLOS ALBERTO PUELLO ARRIETA
Contador Público – Universidad de Cartagena
Certificado en NIIF Pymes - ICAEW
Especialista en Impuestos – Universidad Externado de Colombia

Manga Cra 17 No.24-178 Of 207
Cartagena, Bolívar
Colombia
Tel: (57-5) 641 7859
E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

11. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, en mi opinión la entidad se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

12. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2022 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe no se menciona que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** al 31 de diciembre del 2022 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que en el transcurso de las revisiones realizadas en la vigencia 2022, no se encontró software instalado en los equipos que incumpliera lo previsto en la ley en mención.

CARLOS ALBERTO PUELLO ARRIETA
Contador Público T. P.131025-T
Revisor Fiscal

Dictamen suscrito en marzo 6 de 2023